

- Para proceder a la Devolución del depósito, el contrato se debe encontrar de baja.

Si la devolución la solicita el titular de la cuenta:

1. Presentar la carta de solicitud de devolución de depósito, debidamente firmada.
2. Fotocopia de DPI

Si la devolución se solicita a nombre de una Empresa o Razón Social, deberá adjuntar lo siguiente:

3. Fotocopia del nombramiento del Representante Legal (vigente).
4. Fotocopia de DPI, del representante legal.

Si la devolución no la pudiera venir a tramitar el Titular del contrato o Representante Legal, adicional a lo anterior:

5. Presentar carta autorizando a otra persona para realizar el trámite y adjuntar copia de DPI.

Casos Especiales:

En caso de que el titular haya fallecido, (se devuelve al cónyuge) y deberá presentar:

6. Fotocopia del Acta de Defunción
7. Fotocopia de DPI del fallecido
8. Fotocopia del Acta de Matrimonio
9. Fotocopia de DPI del Solicitante.

Nota: En caso de que el cónyuge del titular también haya fallecido, los requisitos son:

10. Fotocopia de Actas de Defunción (titular y cónyuge)
11. Fotocopias de documentos de identificación de los fallecidos
12. Fotocopia de Representación de la o (los) mortal (es).

**Este trámite lo puede realizar en línea PORTAL SIAU (<https://eegsa.com/atencionalcliente>),
WhatsApp (2277-7000), Puntos Soluciones y
consultas@eegsa.net**